



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, uno (1) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03-011-2008-00331-00
Demandante:	BANCO DE OCCIDENTE S.A
Demandado:	JUAN FELIPE RESTREPO BETANCUR
Asunto:	Incorpora-ordena oficiar
Auto de S N°:	1247V (847) 2

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, los escritos allegados por la entidad Bancaria Banco de Occidente mediante los cuales informa que no fue posible validar la autenticidad del oficio 014V toda vez que no fue remitido de forma electrónica.

En virtud de lo anterior, se ordena que por intermedio de la Oficina de Apoyo a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Medellín se remita nuevamente el oficio en mención a fin de que pueda ser atendido.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f59298aefb3f667c0a63f83c2a27b2ec8e342652d480da97711d2f39f8a509cb
Documento generado en 01/06/2021 12:05:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>